

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.339/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), y su Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 428 de fecha 02 de Junio de 2015, que aprueba **Addendum Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos Programa Campamentos, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Seremi de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá**, cuyos fondos fueron redestinados para llevar a cabo el Proyecto **"Desarme, Despeje y Cierre del Territorio donde se Emplaza el Campamento, además de diseño y ejecución de primera etapa del Parque de la Integración"**; Memorando N°1.521/14 de fecha 08 de Octubre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación vía trato directo con **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA**, toda vez que se hace indispensable y urgente, llevar a cabo el cierre perimetral de la Cancha de Fútbol ubicada en Avenida Naciones Unidas, en razón de que existe un riesgo permanente de que estos terrenos vuelvan a ser poblados en forma ilegal, es por esta circunstancia que se recurre al trato directo con este proveedor, dadas las características de urgencia de la ejecución de las obras. El valor de la contratación asciende a la suma total de **\$186.993.179.-** (ciento ochenta y seis millones novecientos noventa y tres mil ciento setenta y nueve pesos), con un plazo de ejecución de **120 (ciento veinte) días corridos**, contados desde la entrega del terreno; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA**, RUT 76.245.383-5, representada legalmente por don **BORIS HENRY CASTILLO GUERRERO**, RUT 14.106.242-5, ambos con domicilio en Calle Serrano N° 145, Iquique, toda vez que se hace indispensable y urgente, llevar a cabo el cierre perimetral de la Cancha de Fútbol ubicada en Avenida Naciones Unidas, en razón de que existe un riesgo permanente de que estos terrenos vuelvan a ser poblados en forma ilegal, es por esta circunstancia que se recurre al trato directo con este proveedor, dadas las características de urgencia de la ejecución de las obras. El valor de la contratación asciende a la suma total de **\$186.993.179.-** (ciento ochenta y seis millones novecientos noventa y tres mil ciento setenta y nueve pesos), IVA incluido. El plazo de ejecución por la naturaleza de los servicios contratados es de ciento veinte (120) días corridos; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3, de su Reglamento.

2.- Contrátese vía trato directo con **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, ya individualizado, para llevar a cabo el cierre perimetral de la cancha de futbol ubicada en Avenida Naciones Unidas, cuyo plazo de ejecución de los servicios será de ciento veinte (120) días corridos. El valor por los servicios contratados asciende a la suma total de **\$186.993.179.- (ciento ochenta y seis millones novecientos noventa y tres mil ciento setenta y nueve pesos)**, IVA incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6**, y podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria emitidas "a la vista", Vales Vista, Depósitos a la Vista ó Póliza de Seguros Electrónicas a la Vista, en los que deberá indicarse expresamente el nombre y número de la Propuesta a la que corresponden:

- **De Fiel Cumplimiento de Contrato.**- Dentro del plazo indicado para la firma del contrato él o los oferentes adjudicados deberán entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo total propuesto, por la suma equivalente a **5% (cinco por ciento) del valor total contratado.**

- **De Buen Funcionamiento de la Obra.**- Al momento de la recepción provisoria, el oferente adjudicado deberá entregar una Garantía para caucionar el Buen Funcionamiento de la Obra, con vigencia igual o superior a 120 días corridos a contar de la recepción provisoria de las obras, **3% (tres por ciento) del valor total contratado.**

4.- Encárguese a la Dirección de Obras, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de los servicios a través de la presente contratación directa, y désignese como Inspector Técnico de Obra al Profesional Arquitecto **don Alfredo Rojas Rojas**; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **114-05-20-019**, del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/SQC

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras